

ANEXO 2.5.1**Aviso por el que se dan a conocer las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias**

1.- Se identifican en el presente Aviso las fracciones arancelarias de la Tarifa en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al pago de cuotas compensatorias.

2.- En caso de discrepancia entre las disposiciones del presente Aviso y las contenidas en las resoluciones preliminares y finales emitidas en los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, prevalecerán estas últimas para todos los efectos legales conducentes, excepto cuando la discrepancia se deba a reformas posteriores a las fechas de publicación en el DOF de las resoluciones referidas, en la descripción, nomenclatura o clasificación de la Tarifa de las mercancías contenidas en el Aviso.

3.- El presente Aviso incluye las cuotas compensatorias impuestas hasta el 8 de octubre de 2012. Las cuotas compensatorias que se establezcan en las resoluciones preliminares y finales que emita la SE a partir del 9 de octubre de 2012, serán aplicadas por las autoridades aduaneras en los términos señalados en las propias resoluciones, sin perjuicio de que, con posterioridad, la información correspondiente sea incorporada en el Aviso mediante reformas al mismo.

Producto	Fracción TIGIE	País	DOF	Empresa	Cuotas compensatorias
ACEITE EPOXIDADO DE SOYA	1518.00.02	EUA	29/07/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	62.45%.
			EXAMEN/ REVISION		
			09/01/2012		
HONGOS DEL GENERO AGARICUS	2003.10.01	CHILE	17/05/2006	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.1443 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO NETO.
		CHINA		TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.4484 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO NETO.
			RECURSO	CALKINS & BURKE LIMITED	\$1.06 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO NETO.
			10/10/2006		
			AMPARO		
			08/05/2007		
			1ª. REVISION		
			15/06/2009		
			RECURSO		
			21/12/2009		
			AMPARO		
			12/11/2010		
			2ª. REVISION		
21/05/2012					
SOSA CAUSTICA LIQUIDA	2815.12.01	EUA	12/07/1995	TODAS LAS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES CUYOS PRECIOS SEAN INFERIORES AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$288.71 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR TONELADA METRICA, PAGARAN LA CUOTA COMPENSATORIA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE EXPORTACION DE LA MERCANCIA Y EL PRECIO DE REFERENCIA. EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERA REBASAR EL 54.79% AD VALOREM
			EXAMEN		
			06/06/2003		
			EXAMEN		
			06/06/2006		
			EXAMEN		
03/01/2012					
HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	2835.39.02	CHINA	03/08/2004	TODAS LAS EXPORTADORAS	25.35%
			EXAMEN		
			02/02/2011		
SORBITOL LIQUIDO GRADO USP	2905.44.01	FRANCIA	27/09/1990	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO A LAS IMPORTACIONES DE SORBITOL LIQUIDO GRADO USP.
			REVISION		SE ELIMINA A PARTIR DEL 28 DE JULIO DE 2008 LA CUOTA COMPENSATORIA DE \$0.24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO A LAS IMPORTACIONES DE SORBITOL CRISTALINO GRADO USP
			04/08/1995		
			EXAMEN		
			23/08/1999		
			EXAMEN		
			30/08/2004		
			EXAMEN		
08/10/2009					

ETER MONOBUTILICO DEL ETILENGLICOL	2909.43.01	EUA	11/09/2012	EASTMAN CHEMICAL COMPANY	14.81%
				THE DOW CHEMICAL COMPANY / UNION CARBIDE CORPORATION	16.28%
				TODAS LAS EXPORTADORAS	36.64%
DICLOXACILINA SODICA	2941.10.08	INDIA	17/08/2012	TODAS LAS EXPORTADORAS	64.9%
AMOXICILINA TRIHIDRATADA	2941.10.12	INDIA	RESOLUCION PRELIMINAR 08/06/2012	TODAS LAS EXPORTADORAS	72.9%
SULFATO DE AMONIO	3102.21.01	EUA	26/05/1997	TODAS LAS EXPORTADORAS	LAS IMPORTACIONES CUYOS PRECIOS SEAN INFERIORES AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$138 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR TONELADA METRICA, PAGARAN LA CUOTA COMPENSATORIA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE EXPORTACION DE LA MERCANCIA Y EL PRECIO DE REFERENCIA. EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERA REBASAR EL 53.17% AD VALOREM.
			EXAMEN 12/12/2003		
			EXAMEN 28/08/2008		NO SE APLICARA LA CUOTA COMPENSATORIA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS EN LA RESOLUCION.
ACIDO ESTEARICO	3823.11.01	EUA	08/04/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	17.38%. ACIDO ESTEARICO CUYAS CARACTERISTICAS SEAN: TITER DE 57 A 63 GRADOS CENTIGRADOS, VALOR DE YODO 1.0 MAXIMO, VALOR DE ACIDEZ DE 200 A 209, PORCENTAJE DE HUMEDAD 1.0 MAXIMO, CON UNA PROPORCION DE ACIDOS GRASOS POR PESO DE 15% MINIMO DE ACIDO PALMITICO Y 55% MINIMO DE ACIDO ESTEARICO.
	3823.19.99		EXAMEN/ REVISION		
			07/10/2011		NO ESTAN SUJETAS A CUOTA LAS IMPORTACIONES FABRICADAS Y EXPORTADAS POR VANTAGE OLEOCHEMICALS, INC., A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA RESOLUCION.
ACIDO GRASO PARCIALMENTE HIDROGENADO	3823.19.99	EUA	07/04/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	23.29%. ACIDO GRASO PARCIALMENTE HIDROGENADO OBTENIDO POR LA HIDROLISIS DEL SEBO ANIMAL CUYA COMPOSICION QUIMICA: A) NO EXCEDE DE UN CONTENIDO MAXIMO DE: I) 32% EN EL CASO DE ACIDO PALMITICO, II) 32% DE ACIDO ESTEARICO, Y III) 48% DE ACIDO OLEICO; Y B) PRESENTA UN VALOR: I) DE YODO DE 32 A 50, Y II) ACIDO DE 197 A 207.
			EXAMEN/ REVISION		
			06/10/2011		NO ESTAN SUJETAS A LA CUOTA COMPENSATORIA LAS IMPORTACIONES DE: A) ACIDOS GRASOS CUYAS ESPECIFICACIONES NO CORRESPONDAN A LAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 2 DE LA RESOLUCION, SIEMPRE QUE LAS IMPORTADORAS ACOMPAÑEN AL PEDIMENTO DE IMPORTACION CORRESPONDIENTE UN CERTIFICADO DE ANALISIS QUE INDIQUE EXPRESAMENTE LAS CARACTERISTICAS Y VALORES NUMERICOS DE LOS PRODUCTOS A IMPORTAR; Y B) ACIDOS GRASOS DE LA EXPORTADORA COGNIS CORPORATION IMPORTADOS POR COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., CUYAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDAN A LAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 2 DE LA RESOLUCION,
					IDENTIFICADOS CON EL CODIGO EMERY 401, Y QUE SE DESTINEN A PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA INDUSTRIA COSMETICA, EN TANTO SE ACREDITE QUE SE UTILIZARAN EN PRODUCTOS DIFERENTES A LOS DE LA INDUSTRIA
					DEL HULE SINTETICO. EN ESTE SUPUESTO, COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., DEBERA ACOMPAÑAR AL PEDIMENTO DE IMPORTACION, ADEMÁS DEL CERTIFICADO DE ANALISIS QUE IDENTIFIQUE EXPRESAMENTE LAS

					CARACTERISTICAS Y LOS VALORES NUMERICOS DE LOS PRODUCTOS A IMPORTAR, UNA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL PRODUCTO IMPORTADO NO SERA UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DE HULE SINTETICO.
HULE SINTETICO POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSION (SBR)	4002.19.02	BRASIL	27/05/1996	LANXESS ELASTÓMEROS DO BRASIL, S.A. ANTES	71.47% CUANDO EL HULE SBR IMPORTADO CORRESPONDA A LAS SERIES CUYOS DOS PRIMEROS DIGITOS SON 15 (POLIMEROS POLIMERIZADOS EN FRIO NO EXTENDIDOS) O 17 (POLIMEROS FRIOS EXTENDIDOS CON ACEITE),
				PETROFLEX INDUSTRIA E COMERCIO, S.A.	
				TODAS LAS DEMAS EXPORTADORAS	96.38% CUANDO EL HULE SBR IMPORTADO CORRESPONDA A LAS SERIES CUYOS DOS PRIMEROS DIGITOS SON 15 (POLIMEROS POLIMERIZADOS EN FRIO NO EXTENDIDOS) O 17 (POLIMEROS FRIOS EXTENDIDOS CON ACEITE),
			EXAMEN		
			23/07/2003		
			EXAMEN		
			21/02/2007		
1A. REV					
29/05/2012					
PAPEL BOND CORTADO	4802.56.01	EUA	28/10/1998	JAMES RIVER CORPORATION	13.7%
			1A. REV	GEORGIA-PACIFIC CORPORATION Y TODAS LAS DEMAS EXPORTADORAS	13.7%
					DE CUALQUIER EXPORTADOR, NO ESTAN SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA LAS IMPORTACIONES DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
					A) LOS PAPELES CUYAS CARACTERISTICAS ESTEN POR ARRIBA O POR DEBAJO DE LOS RANGOS QUE DICTA LA TAPPI (PUNTO 321 DE LA RESOLUCION FINAL).
					B) LOS PAPELES DE COLORES DISTINTOS AL BLANCO; AQUELLOS QUE TENGAN PERFORACIONES, GRABADOS, FIBRAS VISIBLES Y/O ACABADOS RUGOSOS.
					C) LOS PAPELES DE LA LINEA FRASER BRIGHTS QUE TENGAN COLORES DISTINTOS AL BLANCO.
					D) LOS PAPELES DE LA LINEA WORX, QUE TENGAN GRAMAJES SUPERIORES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO 321 DE LA RESOLUCION FINAL Y/O COLORES DISTINTOS AL BLANCO.
					E) LOS PAPELES DE LA LINEA GENESIS, ELABORADOS CON FIBRA 100% RECICLADA Y LOS ELABORADOS CON 20% DE FIBRA RECICLADA Y LIBRES DE CLORINA QUE PRESENTEN GRAMAJES O COLORES DIFERENTES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO 321 DE LA RESOLUCION FINAL
					F) LOS PAPELES DE LA LINEA PASSPORT, QUE PRESENTEN GRAMAJES DE 90 G/M2 Y 210 G/M2, AMBOS CON TEXTURA RUGOSA.
					G) LOS PAPELES DE LA LINEA TORCHGLOW CON GRAMAJE DE 135 G/M2, Y LOS DE GRAMAJES DE 74 G/M2, 89 G/M2 Y 104 G/M2, QUE TENGAN COLORES DISTINTOS AL BLANCO.
					H) LOS PAPELES DE LA LINEA SINERGY CON GRAMAJE DE 135 G/M2, Y LOS DE GRAMAJES DE 74 G/M2, 89 G/M2 Y 104 G/M2, QUE PRESENTEN COLORES DIFERENTES AL BLANCO.
					I) LOS PAPELES DE LA LINEA MOSAIC CON GRAMAJES DE 90 G/M2 Y 216 G/M2.
					J) LOS PAPELES DE LAS MARCAS SPRINGHILL INDEX DE 90 LBS., SPRINGHILL INDEX DE 110 LBS., FOX RIVER BOND DE 24 LBS., STARHMORE BRIGHT WHITE LAID DE 28 LBS. Y PAPEL XEROX DP 3 PONCHOS DE 20 LBS.
					K) LOS PAPELES DE LAS MARCAS HP LASERJET PAPER Y HP MULTIPURPOSE PAPER, ELABORADOS

					POR LA EMPRESA CHAMPION INTERNATIONAL CORP., ASI COMO CUALQUIER OTRO PAPEL QUE	
					OSTENTE EN SU EMBALAJE Y EN SU EMPAQUE LA MARCA REGISTRADA HEWLETT PACKARD.	
					L) PAPEL PARA MAQUINAS SUMADORAS Y REGISTRADORAS; MASTER DE PAPEL (PAPEL	
					PERFORADO); PAPEL TERMICO; PAPEL TERMOSENSIBLE; PAPEL PARA APARATOS	
					ELECTRODOMESTICOS; PAPEL SENSIBILIZADO PARA IMPRESION; PAPEL PARA IMPRESORA DE	
					INYECCION DE TINTA; TABLEROS A BASE DE HOJAS DE PAPEL.	
					M) LOS PAPELES NEENAH SOLAR WHITE Y EL XEROX DP 4-A DE 20 LBS., SIEMPRE Y CUANDO EL	
					IMPORTADOR DEMUESTRE QUE DICHOS PRODUCTOS SE IMPORTAN EXCLUSIVAMENTE PARA SU	
					VENTA A HEWLETT PACKARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
				NULIDAD		
			03/12/2002		NO ESTAN SUJETAS A CUOTA COMPENSATORIA LAS IMPORTACIONES REALIZADAS POR CONTACTOS	
				EXAMEN		
			17/11/2004			
				AMPARO		
			13/12/2005		SE REVOCA A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2003, LA CUOTA COMPENSATORIA DE 11.61% IMPUESTA A LAS	
				EXAMEN	IMPORTACIONES PROCEDENTES DE LA EMPRESA INTERNATIONAL PAPER COMPANY	
			08/03/2010			
		BRASIL	RESOLUCION PRELIMINAR	SUZANO PAPEL	51.29%	
			03/08/2012	INTERNATIONAL PAPER Y EL RESTO DE LAS EXPORTADORAS	62.37%	
					PAPEL BOND CORTADO DENOMINADO TAMBIEN COMO PAPEL BOND O LEDGER DE PESO MAYOR O IGUAL A 40	
					G/M² PERO MENOR O IGUAL A 150 G/M²; EN HOJAS RECTANGULARES, UNO DE CUYOS LADOS SEA MENOR O	
					IGUAL A 435 MM Y EL OTRO, MENOR O IGUAL A 297 MM, MEDIDOS SIN PLEGAR; CON UNA BLANCURA IGUAL O	
					MAYOR A 80 GRADOS GE O SUS EQUIVALENTES EN LOS SISTEMAS PHOTOVOLT, DE LA CIE Y DE ISO.	
SACOS DE PAPEL	4819.30.01	BRASIL	25/01/2006	TROMBINI EMBALAGENS, LTDA.	19.33%	
				LAS DEMAS EXPORTADORAS	29.11%	
				NULIDAD		
			15/04/2010		NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE LA CUOTA LAS IMPORTACIONES DE KLABIN, S.A.	
				EXAMEN-REVISION		
			16/07/2012			
POLIESTER FIBRA CORTA	5503.20.01	COREA	19/08/1993	SAMYANG CO., LTD.	3.74% SIEMPRE QUE HAYA SIDO PRODUCIDA POR LA EMPRESA SAMYANG CO., LTD.	
	5503.20.02				32% CUANDO HAYA SIDO PRODUCIDA POR CUALQUIER OTRA EMPRESA.	
	5503.20.03		EXAMEN	DAEWOO CO.	14.81% SIEMPRE QUE HAYA SIDO PRODUCIDA POR LA EMPRESA SAMYANG CO., LTD.	
	5503.20.99		29/07/1999		32% CUANDO HAYA SIDO PRODUCIDA POR CUALQUIER OTRA EMPRESA.	
					SAMSUNG CO., LTD.	4.49% SIEMPRE QUE HAYA SIDO PRODUCIDA POR LA EMPRESA CHEIL SYNTHETICS INC.
			EXAMEN			32% CUANDO HAYA SIDO PRODUCIDA POR CUALQUIER OTRA EMPRESA.
			10/12/2004	LAS DEMAS EXPORTADORAS	32%	

			COB. PROD.		NO ESTAN SUJETAS A CUOTAS COMPENSATORIAS LAS IMPORTACIONES DE POLIESTER FIBRA CORTA DE BAJA FUSION, PRODUCTO QUE SE DESCRIBE COMO UNA FIBRA DE UN CENTRO DE POLIESTER Y UNA CUBIERTA DE
			11/07/2005		COPOLIMERO DE POLIESTER QUE TÍPICAMENTE SE USA PARA UNIRSE TÉRMICAMENTE CON OTRAS FIBRAS DE POLIESTER. EL IMPORTADOR DEBERÁ ACOMPAÑAR AL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN UNA CARTA EMITIDA POR EL
					EXPORTADOR, EN LA QUE ESTE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA ES POLIESTER FIBRA CORTA QUE CORRESPONDE A LA DENOMINADA ESPECIALIDAD FIBRA CORTA DE BAJA FUSION.
			EXAMEN		
			20/11/2009		
FERROMANGANESO ALTO CARBON	7202.11.01	CHINA	25/09/2003	TODAS LAS EXPORTADORAS	21% LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
			ACLARA:		
			21/09/2006		
			EXAMEN		
			08/02/2010		
FERROSILICO-MANGANESO	7202.30.01	UCRANIA	24/09/2003	TODAS LAS EXPORTADORAS	16.59% LA CUOTA COMPENSATORIA APLICA A LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN POR LOS REGIMENES ADUANEROS TEMPORAL Y DEFINITIVO, INCLUIDAS LAS QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA.
			ACLARA:		
			21/09/2006		
			EXAMEN		
			08/02/2010		
PLACA DE ACERO EN ROLLO	7208.10.02	RUSIA	07/06/1996	TODAS LAS EXPORTADORAS	29.30%
			EXAMEN		NO ESTAN SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
	7208.25.99	RUSIA	11/06/2003		A. PLACAS DE ACERO EN ROLLO EN ANCHOS MAYORES A 60 PULGADAS, ACOMPAÑADAS DE CERTIFICADO DE USO FINAL EN FORMATO LIBRE
			EXAMEN	B. PLACAS DE ACERO EN ROLLO EN RELIEVE (ESTAMPADAS, EMBOZADAS, O MOLDEADAS) EN ANCHOS MAYORES A 48 PULGADAS, ACOMPAÑADAS DE CERTIFICADO DE USO FINAL EN FORMATO LIBRE	
	7208.37.01	RUSIA	06/06/2007		
LAMINA ROLADA EN CALIENTE	7208.10.99	RUSIA	28/03/2000	TODAS LAS EXPORTADORAS	21%
			EXAMEN		
	7208.26.01	RUSIA	17/03/2006		
			EXAMEN		
	7208.27.01	RUSIA	08/09/2011		
	7208.38.01	RUSIA			
	7208.39.01	RUSIA			
	7208.10.99	UCRANIA	28/03/2000	TODAS LAS EXPORTADORAS	25%
		EXAMEN			
	7208.26.01	UCRANIA	17/03/2006		
			EXAMEN		

	7208.27.01	UCRANIA	08/09/2011		
	7208.38.01	UCRANIA			
	7208.39.01	UCRANIA			
PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO	7208.51.01	RUSIA	21/09/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	36.8% PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.
	7208.51.02	RUSIA	EXAMEN/ REVISION		NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS LAS IMPORTACIONES DE LAS PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LAS CARACTERISTICAS Y USOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACION O ALTERACION ALGUNA, EN TERMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
	7208.51.03	RUSIA	12/03/2012		JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACION O ALTERACION ALGUNA, EN TERMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
	7208.52.01	RUSIA			A) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ANCHOS MAYORES A 120 PULGADAS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACAS MENORES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL NO PERMITAN FORMADOS EN SENTIDO TRANSVERSAL AL SENTIDO DE LAMINACION.
					B) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESORES MAYORES A 4.5 PULGADAS, CUANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL UNICAMENTE PERMITAN QUE SE UTILICE PLACA EN HOJA CON ESAS CARACTERISTICAS.
					C) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON PESO UNITARIO MAYOR A 6,250 KILOGRAMOS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACA EN HOJA CON PESOS MENORES.
					D) PLACAS QUE ESPECIFIQUEN TRATAMIENTO TERMICO EN LINEA DE PRODUCCION (NORMALIZADO Y/O TEMPLADA Y REVENIDA), EN LARGOS MAYORES A 270 PULGADAS, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					E) PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LA ESPECIFICACION A 516-60, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ADICIONALES: NORMALIZADA Y CON ACABADO DE DESGASIFICACION AL VACIO, CON CARBONO MAXIMO DE 0.2%, AZUFRE MAXIMO DE 0.005% Y CON CARBON EQUIVALENTE MAXIMO DE 0.40%, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					LOS IMPORTADORES DE LAS MERCANCIA QUE CONSIDEREN QUE NO DEBEN PAGAR LA CUOTA COMPENSATORIA EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTOS QUE IMPORTAN CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES, ASI COMO LOS USOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERAN CUMPLIR LOS MECANISMOS Y SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
	7208.51.01	UCRANIA	21/09/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	60.1% PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS, Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS
	7208.51.02	UCRANIA	EXAMEN/ REVISION		
	7208.51.02	UCRANIA	12/03/2012		NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS LAS IMPORTACIONES DE LAS PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LAS CARACTERISTICAS Y USOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACION O ALTERACION ALGUNA, EN TERMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
7208.51.03	UCRANIA			DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.	
7208.52.01	UCRANIA			A) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ANCHOS MAYORES A 120 PULGADAS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACAS MENORES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL NO PERMITAN FORMADOS EN SENTIDO TRANSVERSAL AL SENTIDO DE LAMINACION.	
				B) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESORES MAYORES A 4.5 PULGADAS, CUANDO LAS	

					ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL UNICAMENTE PERMITAN QUE SE UTILICE PLACA EN HOJA CON ESAS CARACTERISTICAS.
					C) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON PESO UNITARIO MAYOR A 6,250 KILOGRAMOS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACA EN HOJA CON PESOS MENORES.
					D) PLACAS QUE ESPECIFIQUEN TRATAMIENTO TERMICO EN LINEA DE PRODUCCION (NORMALIZADO Y/O TEMPLADA Y REVENIDA), EN LARGOS MAYORES A 270 PULGADAS, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					E) PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LA ESPECIFICACION A 516-60, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ADICIONALES: NORMALIZADA Y CON ACABADO DE DEGASIFICACION AL VACIO, CON CARBONO MAXIMO DE 0.2%, AZUFRE MAXIMO DE 0.005% Y CON CARBON EQUIVALENTE MAXIMO DE 0.40%, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					LOS IMPORTADORES DE LAS MERCANCIAS QUE CONSIDEREN QUE NO DEBEN PAGAR LA CUOTA COMPENSATORIA EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTOS QUE IMPORTAN CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES
					ASI COMO LOS USOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERAN CUMPLIR LOS MECANISMOS Y SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
7208.51.01	RUMANIA	21/09/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS		67.6%. PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESOR DE HASTA 4.5 PULGADAS, Y ANCHO DE HASTA 120 PULGADAS, Y PESO UNITARIO DE HASTA 6,250 KILOGRAMOS.
		EXAMEN/ REVISION	INCLUYENDO A LA EMPRESA		
7208.51.02	RUMANIA	12/03/2012	ISPAT SIDEX, S.A		NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE CUOTAS COMPENSATORIAS LAS IMPORTACIONES DE LAS PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LAS CARACTERISTICAS Y USOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION,
7208.51.03	RUMANIA				SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE EL USO FINAL DE ESTAS MERCANCIAS, REQUIERE LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS, SIN MODIFICACION O ALTERACION ALGUNA, EN TERMINOS DEL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
7208.52.01	RUMANIA				A) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ANCHOS MAYORES A 120 PULGADAS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACAS MENORES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL NO PERMITAN FORMADOS EN SENTIDO TRANSVERSAL AL SENTIDO DE LAMINACION.
					B) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON ESPESORES MAYORES A 4.5 PULGADAS, CUANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FINAL UNICAMENTE PERMITAN QUE SE UTILICE PLACA EN HOJA CON ESAS CARACTERISTICAS.
					C) PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON PESO UNITARIO MAYOR A 6,250 KILOGRAMOS, CUYO USO FINAL NO PERMITA LA UTILIZACION DE PLACA EN HOJA CON PESOS MENORES.
					D) PLACAS QUE ESPECIFIQUEN TRATAMIENTO TERMICO EN LINEA DE PRODUCCION (NORMALIZADO Y/O TEMPLADA Y REVENIDA), EN LARGOS MAYORES A 270 PULGADAS, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					E) PLACAS DE ACERO EN HOJA AL CARBONO CON LA ESPECIFICACION A 516-60, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ADICIONALES: NORMALIZADA Y CON ACABADO DE DEGASIFICACION AL VACIO, CON CARBONO MAXIMO DE 0.2%, AZUFRE MAXIMO DE 0.005% Y CON CARBON EQUIVALENTE MAXIMO DE 0.40%, CUYO USO FINAL UNICAMENTE ADMITA ESTAS ESPECIFICACIONES.
					LOS IMPORTADORES DE LAS MERCANCIAS QUE CONSIDEREN QUE NO DEBEN PAGAR LA CUOTA COMPENSATORIA EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTOS QUE IMPORTAN CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES, ASI COMO LOS USOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERAN CUMPLIR LOS

					MECANISMOS Y SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 375 DE LA RESOLUCION FINAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
LAMINA ROLADA EN FRIO	7209.16.01	RUSIA	29/06/1999	TODAS LAS EXPORTADORAS	15%
			EXAMEN		
	7209.17.01	RUSIA	12/12/2005		
			EXAMEN		
			28/12/2010		
	7209.16.01	KAZAJSTAN	29/06/1999	TODAS LAS EXPORTADORAS	22%
			EXAMEN		
	7209.17.01	KAZAJSTAN	12/12/2005		
			ACLARA:		
		05/01/2006			
		EXAMEN			
		28/12/2010			
ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	7213.91.01	UCRANIA	18/09/2000	TODAS LAS EXPORTADORAS	41%
			EXAMEN		
	7213.91.02	UCRANIA	13/06/2006		
	7213.99.01	UCRANIA			
	7213.99.99	UCRANIA	EXAMEN/ REVISION		
		07/03/2012			
VARILLA CORRUGADA	7214.20.01	BRASIL	11/08/1995	TODAS LAS EXPORTADORAS	57.69%
			EXAMEN:		
			13/06/2002		
			EXAMEN:		
			20/06/2006		
			EXAMEN- REVISION		
		12/01/2012			
TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA	7304.11.01	JAPON	10/11/2000	TODAS LAS EXPORTADORAS	99.9%
					EXCLUSIVAMENTE LA TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA CON DIAMETRO EXTERIOR IGUAL O MAYOR A 101.6 MM QUE NO EXCEDA DE 460 MM.
	7304.19.01	JAPON	EXAMEN		
			04/10/2006		
	7304.11.02	JAPON			
			EXAMEN/ REVISION		
	7304.19.02	JAPON	20/04/2012		
	7304.11.03	JAPON			
	7304.19.03	JAPON			
7304.11.99	JAPON				
7304.19.99	JAPON				

	7304.39.05	JAPON			
	7304.39.06	JAPON			
	7304.39.07	JAPON			
	7304.39.99	JAPON			
	7304.59.06	JAPON			
	7304.59.07	JAPON			
	7304.59.08	JAPON			
	7304.59.99	JAPON			
TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA	7304.19.02	CHINA	24/02/2011	TODAS LAS EXPORTADORAS	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA CUYOS PRECIOS SEAN INFERIORES AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$1,772 DOLARES POR TONELADA METRICA, SE APLICARA UNA CUOTA COMPENSATORIA EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA
	7304.19.99	CHINA			ENTRE ESE PRECIO DE REFERENCIA Y EL VALOR EN ADUANA EN DOLARES DE LA MERCANCIA QUE SE IMPORTE, MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE TONELADAS METRICAS QUE CONFORMEN EL EMBARQUE AMPARADO POR
	7304.39.06	CHINA			CADA PEDIMENTO DE IMPORTACION.
	7304.39.99	CHINA			EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERA REBASAR EL 56% AD VALOREM SOBRE EL VALOR EN ADUANA.
TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA	7305.11.01	EUA	27/05/2005	BERG STEEL PIPE CORPORATION	4.04% TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA EN DIAMETROS EXTERIORES MAYORES DE 16 PULGADAS Y HASTA 48 PULGADAS (406.4 Y HASTA 1,219.2 MILIMETROS), CON ESPESORES DE
	7305.12.01				PARED DE 0.188 A 1.000 PULGADAS (4.77 A 25.4 MILIMETROS). FABRICADO Y EXPORTADO POR ESTA EMPRESA.
			EXAMEN/ REVISION		
			18/11/2011	BERG EUROPIPE HOLDING CORPORATION	6.77% TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA EN DIAMETROS EXTERIORES MAYORES DE 16 PULGADAS Y HASTA 48 PULGADAS (406.4 Y HASTA 1,219.2 MILIMETROS), CON ESPESORES DE
					PARED DE 0.188 A 1.000 PULGADAS (4.77 A 25.4 MILIMETROS) FABRICADO Y EXPORTADO POR ESTA EMPRESA.
				TODAS LAS DEMAS EXPORTADORAS	25.43% TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA EN DIAMETROS EXTERIORES MAYORES DE 16 PULGADAS Y HASTA 48 PULGADAS (406.4 Y HASTA 1,219.2 MILIMETROS), CON ESPESORES DE
					PARED DE 0.188 A 1.000 PULGADAS (4.77 A 25.4 MILIMETROS).
TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA	7305.11.01	REINO UNIDO	05/01/2010	TODAS LAS EXPORTADORAS	5.91% TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA CON ESPESOR DE PARED DE 0.562 HASTA 1 PULGADA (14.3 Y 25.4 MILIMETROS, RESPECTIVAMENTE), Y DIAMETRO EXTERIOR MAYOR A 16 Y HASTA 48 PULGADAS (406.4 Y HASTA 1,219.2 MILIMETROS, RESPECTIVAMENTE).
CONEXIONES DE ACERO	7307.93.01	CHINA	04/08/2004	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$1.05 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO..
			REVISION		CONEXIONES DE ACERO AL CARBON PARA SOLDAR A TOPE, ES DECIR, CODOS, TEES, REDUCCIONES Y TAPAS, EN DIAMETROS EXTERIORES DESDE ½ HASTA A 16 PULGADAS, INCLUYENDO AMBAS DIMENSIONES, Y CON
			07/11/2006		TERMINADOS (TRATAMIENTO TERMICO, BISELADO, GRANALLADO, ESTAMPADO O PINTURA) O INCLUSO SIN TERMINAR
			EXAMEN		
			02/02/2011		
MALLA CINCADE (GALVANIZADA) DE ALAMBRE DE ACERO EN FORMA HEXAGONAL	7314.19.03	CHINA	24/07/2002	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.45 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO. MALLA DE ALAMBRE DE ACERO BAJO EN CARBON, TEJIDA O ENTRELAZADA EN FORMA DE HEXAGONO CON UNA ABERTURA EN UN RANGO
	7314.19.99				DE ½ A 2 PULGADAS; EN CALIBRES DE ALAMBRE ENTRE 18 Y 25, QUE CORRESPONDAN A DIAMETROS DESDE 0.51 HASTA 1.20 MILIMETROS; DE DIVERSOS ANCHOS Y ALTURAS.
	7314.31.01		EXAMEN		

	7314.41.01		02/04/2009		
	7314.49.99				
CADENA DE ACERO DE ESLABONES SOLDADOS	7315.82.02	CHINA	17/07/2003	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.50 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO.
					INCLUIDAS LAS IMPORTACIONES QUE INGRESEN AL AMPARO DE LA REGLA OCTAVA DE LAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACION DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS
					GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.
			EXAMEN		
			05/01/2010		
CLAVOS DE ACERO PARA CONCRETO	7317.00.99	CHINA	29/11/2004	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$0.54 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR KILOGRAMO. CLAVOS DE ACERO PARA CONCRETO, EN LONGITUDES QUE VAN DE ¾ HASTA 4 PULGADAS, EN DIVERSOS DIAMETROS Y ESPESORES DE CABEZA,
					INDEPENDIEMENTE DEL ACABADO Y DE LA FORMA DE SU CUERPO.
			EXAMEN		
			16/05/2011		
ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO	7612.10.01	VENEZUELA	13/05/2004	SAVIRAM, C.A.	9.33%. LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA SON LOS ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO QUE TENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, BOCA DE 9.39 A 10.21 MILIMETROS; CUELLO DE NO. 12
			ACLARA.		A NO. 28; HOMBRO (ESPESOR) DE 0.5 A 1.2 MILIMETROS; DIAMETRO DE 14 A 50.8 MILIMETROS;
			14/07/2004		LONGITUD DE 65 A 254 MILIMETROS, Y BARNIZ DE 0 A 0.050 MILIMETROS.
			REVISION:		
			08/11/2006		
			EXAMEN		
			13/08/2010		
			13/05/2004	TODAS LAS DEMAS EXPORTADORAS	49.94%. LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO QUE TENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BOCA DE 9.39 A 10.21 MILIMETROS; CUELLO DE NO. 12
			ACLARA.	INCLUYENDO A LA EMPRESA	A NO. 28 HOMBRO (ESPESOR)
			14/07/2004	ALENTUY, C.A.	DE 0.5 A 1.2 MILIMETROS; DIAMETRO DE 14 A 50.8 MILIMETROS; LONGITUD DE 65 A 254 MILIMETROS, Y BARNIZ DE 0 A 0.050 MILIMETROS.
		EXAMEN			
		13/08/2010			
TUERCAS DE ACERO AL CARBON NEGRAS O RECUBIERTAS	7318.16.03	CHINA	02/08/2010	TODAS LAS EXPORTADORAS	64%. TUERCAS DE UNA SOLA PIEZA DE ACERO AL CARBON EN GRADOS QUE VAN DESDE 1008 HASTA 1045, CON GRADOS DE DUREZA DE 2, 5, 8 Y 2H; DE FORMA HEXAGONAL O CUADRADA; CON UNA PERFORACION EN EL CENTRO CON DIAMETRO DE HASTA 1½ PULGADAS Y CUERDA INTERNA; CUYAS PARTES SUPERIOR E INFERIOR SON PLANAS; YA SEA QUE TENGAN O NO UN RECUBRIMIENTO METALICO
	7318.16.04		ACLARA		NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A CUOTA COMPENSATORIA LA TUERCA MARIPOSA, TUERCA CON INSERTO DE NAYLON EN LA PERFORACION, TUERCA BELLOTA, TUERCA FLANGE O DEL REBORDE, TUERCA "T" O "TEE", TUERCA CONICA Y TUERCAS REMACHABLES, TUERCAS QUE LLEVEN INCORPORADAS EN EL CUERPO RONDANAS O ARANDELAS Y AQUELLAS CUYO CUERPO TENGA UNA COMBINACION DE FORMAS, ADEMAS DE LA HEXAGONAL O CUADRADA, POR EJEMPLO, CONICA O CILINDRICA.
			4/11/2010		

GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA	8425.42.02	CHINA	23/09/2005	TODAS LAS EXPORTADORAS	\$18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR PIEZA.
					GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 A 20 TONELADAS.
			EXAMEN/ REVISION		
			02/03/2012		
			COB. PROD. 03/09/2009		NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA LOS ELEMENTOS TIPO BOTELLA O BOTELLAS PARA LA FABRICACION DE GATOS HIDRAULICOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 13 Y 14 DE LA RESOLUCION FINAL DE LA COBERTURA
CABLE COAXIAL DEL TIPO RG (RADIO GUIDE O GUIA DE RADIO), CON O SIN MENSAJERO	8544.20.01,	CHINA	10/08/2012	HANGZHOU CHUANGMEI INDUSTRY CO., LTD. Y HANGZHOU RISINGSUN CABLE CO., LTD.	88%
	8544.20.02			TODAS LAS EXPORTADORAS	345.91%
	8544.20.99				
ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO	8545.11.01	CHINA	01/03/2012	JILIN CARBON IMPORT AND EXPORT COMPANY	68% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO
				SICHUAN GUANGHAN SHIDA CARBON CO. LTD.	250% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO
				NANTONG YANGZI CO. LTD.	93% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO
				HENAN SANLI CARBON PRODUCTS, CO., LTD.	185% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO
				M. BRASHEM, INC.	38% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO SIEMPRE Y CUANDO PROVENGAN DE LAS DOS EMPRESAS PROVEEDORAS QUE PRESENTO PARA EL CALCULO DE SU MARGEN DE DISCRIMINACION DE PRECIOS
				TODAS LAS EXPORTADORAS	250% LOS PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA SON LOS ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO DE 8" A 24" DE DIAMETRO
BICICLETAS PARA NIÑO	8712.00.02 y 8712.00.04	CHINA	RESOLUCION PRELIMINAR 27/07/2012	TODAS LAS EXPORTADORAS	BICICLETAS PARA NIÑOS RODADA DE 12, 14, 16 Y 20", DE TODOS LOS TIPOS. LA CUOTA COMPENSATORIA PROVISIONAL SE APLICARA A LAS IMPORTACIONES CUYOS PRECIOS SEAN INFERIORES AL PRECIO DE REFERENCIA DE \$51 DOLARES POR PIEZA. EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA SERA EL QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR EN ADUANA UNITARIO Y EL PRECIO DE REFERENCIA, EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DETERMINADO NO DEBERA REBASAR DE \$33.01 DOLARES POR PIEZA.
ATOMIZADORES DE PLASTICO	9616.10.01	CHINA	21/04/2009	TODAS LAS EXPORTADORAS	86%. ATOMIZADORES DE PLASTICO CUYO DIAMETRO DE ROSCA SE ENCUENTRA EN UN RANGO DE 15 A 24 MILIMETROS, EN ALTURAS 410 Y 415, CONFORME A LOS PARAMETROS MINIMOS Y MAXIMOS (DIAMETRO Y ALTURA DE LA ROSCA) PREVISTOS EN LA NORMA GPI.
					NO SE IMPONE CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA A LAS IMPORTACIONES DE VALVULAS SIN CASQUILLO.